

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEINOR HOMES, S.A. EN
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. ANDREAS SEGAL COMO
CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD**

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula por el consejo de administración de Neinor Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y tiene por objeto justificar la propuesta de reelección de D. Andreas Segal como consejero independiente de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad que se convocará para su celebración los días 12 y 13 de abril de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto Décimo de su orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de reelección de miembros del consejo de administración que tengan la consideración de consejeros independientes corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones. Además, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de proponer la reelección de D. Andreas Segal como consejero independiente de la Sociedad, el presente informe se formula con la finalidad de (i) justificar su propuesta; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente, todo ello de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar, asimismo, que este informe contiene información sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración emite este informe sobre la reelección de D. Andreas Segal como consejero independiente de la Sociedad y expone su valoración sobre su competencia,

experiencia y méritos, a la vista de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como **Anexo** al presente informe.

2. VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DEL CANDIDATO PROPUESTO

La competencia, experiencia y méritos de D. Andreas Segal se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente.

El Sr. Segal tiene una experiencia de más de veinte años en el sector inmobiliario. Fue miembro del consejo de administración de varias empresas cotizadas de este sector, entre otras, Buwog Group, Deutsche Wohnen y GSW Immobilien.

El Sr. Segal es licenciado en Economía por la universidad de Berlin FU (Alemania) y es también licenciado en Derecho. Asimismo, tiene un Programa de Alta Dirección en Harvard Business School (Boston, EEUU).

En la actualidad el Sr. Segal es consejero independiente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Inversiones Inmobiliarias.

3. OTROS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN A LOS QUE PERTENECE

En la actualidad, el Sr. Segal es presidente del *Supervisory Board* de Domicil Real Estate, A.G.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración estima que para que un consejero independiente pueda ejercer adecuadamente sus funciones propias del cargo, debe combinar: (i) amplios conocimientos del sector inmobiliario; (ii) una extensa experiencia en compañías relacionadas con el referido sector; y (iii) reconocido prestigio e integridad.

De acuerdo con lo previsto en la política de selección de consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración ha valorado la honorabilidad, solvencia y competencia del candidato a la reelección, así como su cualificación, formación, disponibilidad, compromiso para desempeñar su función y conocimiento de los idiomas castellano e inglés. Además, no concurren en el Sr. Segal ninguna de las condiciones que le inhabilitarían para ser reelegido consejero, según se prevé en la política de selección de consejeros de la Sociedad.

El Consejo ha valorado su integridad, conducta y trayectoria profesional, que considera está alineada con los principios recogidos en el Código Ético de la Sociedad, tal y como se ha apreciado durante tiempo que el Sr. Segal ha ejercido el cargo de consejero en la Sociedad.

La trayectoria y el currículum del Sr. Segal, así como el papel desempeñado en la Sociedad desde su nombramiento, acreditan que el candidato dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para ser reelegido como consejero independiente de la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones expuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la propuesta de reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificada y conveniente la reelección de D. Andreas Segal como consejero independiente de la Sociedad, en el convencimiento de que goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de su cargo.

5. CATEGORÍA

D. Andreas Segal ha sido propuesto para su reelección en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. En consecuencia, es considerado como consejero independiente, ya que, de acuerdo a la información proporcionada por el consejero, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

6. CONCLUSIONES

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificada y conveniente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección por el período estatutario de tres años de D. Andreas Segal como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejero, con la categoría de independiente, a la Junta General ordinaria de accionistas a convocar para su celebración los días 12 y 13 de abril de 2022 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad es la siguiente:

“Reelección, en su caso, de D. Andreas Segal como consejero, con la calificación de consejero independiente, por el plazo estatutario de tres años

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Andreas Segal, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su nacionalidad número [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en calle Ercilla, 24, segunda planta, 48011, Bilbao (España) como consejero de Neinor Homes, S.A. con la calificación de “independiente” por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta junta general de accionistas.

La propuesta de acuerdo de la Junta General se acompaña de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Andreas Segal y el papel que ha desempeñado en Neinor Homes, S.A. desde su nombramiento, además de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El informe y la propuesta han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

D. Andreas Segal aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho”.

En Bilbao, a 23 de febrero de 2022

ANEXO

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D. ANDREAS SEGAL COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La presente propuesta motivada se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objeto proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Andreas Segal como consejero externo independiente de la Sociedad por el período estatutario de tres años, propuesta que deberá someterse a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

De conformidad con el citado artículo de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer el nombramiento y/o reelección de los consejeros externos independientes.

Se expone a continuación el informe del consejero:

El Sr. Segal tiene una experiencia de más de veinte años en el sector inmobiliario. Fue miembro del consejo de administración de varias empresas cotizadas de este sector, entre otras, Buwog Group, Deutsche Wohnen y GSW Immobilien.

El Sr. Segal es licenciado en Economía por la universidad de Berlin FU (Alemania) y es también licenciado en Derecho. Asimismo, tiene un Programa de Alta Dirección en Harvard Business School (Boston, EEUU).

En la actualidad el Sr. Segal es consejero independiente del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Inversiones Inmobiliarias.

Se ha verificado que, conforme a la información proporcionada por el Sr. Segal, no supera el número máximo de consejos de los que puede formar parte conforme al artículo 34.2 del Reglamento del Consejo.

Finalmente, en lo que respecta a la categoría de consejero, esta Comisión considera que D. Andreas Segal cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital para ser considerado consejero externo independiente.

A la vista de la información con la que cuenta la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Andreas Segal goza de los conocimientos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. En consecuencia, se considera que D. Andreas Segal cuenta con las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero externo independiente de la Sociedad.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la reelección de D. Andreas Segal por el plazo estatutario como consejero con la categoría de “consejero externo independiente” por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.